BASES DE CONTRATACION DIRECTA

CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2023-HNDAC

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) FACOEMULSIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO: CENTURION, DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

2023

HOSPITAL NACIONA DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-HNDAC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) FACOEMULSIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO: CENTURION, DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"

CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA



HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

RUC Nº

: 20174943924

Domicilio legal

: AV. GUARDIA CHALACA NRO. 2176 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO – BELLAVISTA

Teléfono:

: 674-7474 - ANEXO 3281

Correo electrónico:

: servicios@hndac.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) FACOEMULSIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO: CENTURION, DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 el 07 de junio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

iamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financierodel Presupuesto del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta (30) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

El participante invitado tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital, sin costo y previa solicitud al siguiente correo electrónico: servicios@hndac.gob.pe



CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-HNDAC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) FACOEMULSIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO: CENTURION, DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Terminos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Carta de Representacion EXCLUSIVA de la marca.
- f) Declaracion Jurada de No ceder Derechos Exclusivos de Representacion Exclusiva.
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)2
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-HNDAC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) FACOEMULSIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO: CENTURION, DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso. CARTA FIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado4.





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁴ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantlas que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N°
 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan
 validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y
 refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de
 documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo
 caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión sitio en Av. Guardia Chalaca N°2176 – Bellavista – Callao en los horarios de lunes a viernes de 08:00 am a 16:00 Horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago unico.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Servicio, emitida por la OIIBSG y el área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden del Servicio.
- Informe Tecnico de Trabajos Realizados.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión sitio en Av. Guardia Chalaca N°2176 – Bellavista – Callao en los horarios lunes a viernes de 08:00 am a 16:00 horas.



HOSPITAL NACIONA DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-HNDAC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) FACOEMULSIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO: CENTURION, DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Se adjuntan a las presentes bases.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran como servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento de equipos biomédicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

[&]quot;Sifuación diferente se suscita ante el sello cotocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

HOSPITAL NACIONA DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-HNDAC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) FACOEMULSIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO: CENTURION, DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
	i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

	100 puntos ⁶
PUNTAJE TOTAL	100 partos
7 0111102 10 112	





Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

HOSPITAL NACIONA DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-HNDAC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) FACOEMUL SIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO: CENTURION, DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR] LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal er
[], inscrita en la Ficha N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado poi
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Lev.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

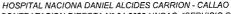
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los



CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-HNDAC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) FACOEMULSIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO: CENTURION, DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe
efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma
prograteada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantla de fiel cumplimiento del contrato ni garantla de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del articulo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

HOSPITAL NACIONA DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-HNDAC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) FACOEMULSIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO: CENTURION, DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad	Diaria	 0.10 x m
chandad	Diana	 E v plaza v

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

HOSPITAL NACIONA DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2023-HNDAC "SERVICIO D.

CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2023-HNDAC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) FACOEMULSIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO: CENTURION, DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA-se-compromete a i)-comunicar a las autoridades competentes, demanera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



DE .



HOSPITAL NACIONA DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-HNDAC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) FACOEMULSIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO: CENTURION, DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato;

DOMICILIO	DEIA	ENTIDAD	1	
DOMICILIO	DE LA	ENTIDAD:		

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

HOSPITAL NACIONA DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-HNDAC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) FACOEMUL SIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO: CENTURION, DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"

ANEXOS





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/5 000 000,00).

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA № 04-2023-HNDAC
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁹	***************************************	Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta,
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

HOSPITAL NACIONA DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO

CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-HNDAC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) FACOEMULSIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO: CENTURION, DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA № 04-2023-HNDAC
Presente -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.ztrabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹² Ibiden

¹³ Ibidem

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

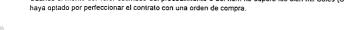
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



HOSPITAL NACIONA DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-HNDAC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) FACOEMULSIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO: CENTURION, DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2023-HNDAC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2023-HNDAC
Presente,-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

HOSPITAL NACIONA DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-HNDAC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) FACOEMULSIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO: CENTURION, DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2023-HNDAC
PRESENTE -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2023-HNDAC
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2023-HNDAC

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones;

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]15

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 16 CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%17

HOSPITAL NACIONA DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO
CONTRATACION DIRECTA N° 04-2023-HNDAC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01)
FACOEMULSIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO: CENTURION, DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio,

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2023-HNDAC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

HOSPITAL NACIONA DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO

CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2023-HNDAC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) FACOEMULSIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO.
CENTURION DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA № 04-2023-HNDAC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / 0/8 / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP "	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE™ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									
4									

- 😘 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda
- ¹⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, soa previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
- 28 Si titudar de la experiencia no es el postor, consignar si cicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o flue transmitida por reorganización eccidaria, debiendo accompatar la decumentación usulentaloria correspondente. Al respecto, espita ho Djorinhi N° 12-0-21/10/11 (Consideranti y la sucursal constituyon à misma persona juridare, la sucursal puede excendar como suya la experiencia de su matriz. Del mismo medo, espita la previsto en la Opisión N° 010-2013/011, "... en una operación de reorganización societaria que comprende fento uma fusión como una escabión, la sociedad resultante podrá acredar como suya la experiencia de la touridad incorporada o absorbáda, que se entingue producto de la fusión, estimatoro, si en vertud de la escabin se transferen un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la trouta de considerada escabilar, como considerada de la recorrección de la recorrección de su describa en la superiencia de la recorrección de la recorrecció
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso,
- 22 El lipo de cambio vería debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda
- 23 Consignar en la moneda establecida en las bases.





HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO

CUNTRATACION DIRECTA Nº 04-2023-HNDAC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) FACOEMULSIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO:

CENTURION, DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

M ₂	CLIENTE		N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL	FECHA DE LA		MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO 23
5										
6										
7										
8										
9				L						
10										

20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION - CALLAO CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2023-HNDAC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) FACOEMULSIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO: CENTURION, DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION"

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 04-2023-HNDAC Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

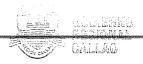
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





TDR 013-2023-HNDAC-011BSG-OHCHV

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN (01) FACOEMULSIFICADOR MARCA: ALCON, MODELO: CENTURION, DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Servicio de Oftalmología.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Contratación del Servicio de mantenimiento correctivo de un (01) Facoemulsificador marca: Alcon, modelo: Centurion del Servicio de Oftalmología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión."

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el correcto funcionamiento del Facoemulsificador para el uso en los pacientes del Servicio de Oftalmología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

4. ANTECEDENTES:

El Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es la institución de Salud de mayor complejidad en la red de establecimientos en la provincia constitucional del Callao, con dependencia administrativa de la dirección de regional de Salud I.

El servicio requiere que requiere la operatividad del equipo, el cual tiene como finalidad de realizar las operaciones a los pacientes del Servicio de Oftalmología.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general:

Contratar una persona natural o jurídica especialista en mantenimiento correctivo de un (01) Facoemulsificador marca: Alcon, modelo: Centurion del Servicio de Oftalmología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Objetivos específicos:

Ejecutar el mantenimiento correctivo de un (01) Facoemulsificador marca: Alcon, modelo: Centurion del Servicio de Oftalmología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1 Actividades del servicio

El servicio contratado incluye el suministro e instalación de todos los accesorios e insumos necesarios para la correcta operatividad del Facoemulsificador, por lo que los participantes contarán con las facilidades (previa coordinación con la OIIBSG), para realizar una visita para verificar y evaluar el equipo. Esta visita se realizará bajo supervisión del Coordinador de Servicios Generales o a quien designe, antes de ofertar su propuesta técnico-económica.

Adicionalmente el proveedor deberá incluir en su propuesta, el correspondiente mantenimiento preventivo, según se requiera, durante los doce (12) meses, que será el periodo de Garantía del servicio.

ACTIVIDADES PRINCIPALES A REALIZAR

Cabe mencionar que cualquier omisión o falta de especificación de alguna actividad requerida para la ejecución de un correcto mantenimiento correctivo del Facoemulsificador, no exime al contratista de ejecutarla, incluyendo el suministro y cambio de accesorios e insumos que esta actividad implique:

ACTIVIDADES

- > Inspección visual y revisión de equipos y sus componentes.
- > Desmontaje del equipo.
- Limpieza interna del equipo









Gobierno Regional del Callac Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión «Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo»



- > Revisión, ajuste y mantenimiento integral del equipo.
- Montaje del equipo.
- > Revisión, calibración y prueba de funcionamiento de pantalla táctil.
- Suministro e instalación de baterías internas del equipo.
- > Prueba de funcionamiento del control remoto.
- > Revisión, ajuste y prueba de funcionamiento de la luz de apoyo.
- Para Revisión, ajuste y prueba de funcionamiento de la mesa de instrumentación y sensor PEL
- > Calibración de los sensores de irrigación y aspiración.
- Prueba de funcionamiento de los sensores de irrigación y aspiración.
- > Prueba de purgado de aire con FMS.
- Revisión, ajuste y calibración del flujo y presión de la bolsa de BSS.
- > Revisión, ajuste y calibración de vitrectomía y cauterio.
- > Suministro e instalación de 01 tarjeta electrónica controladora de ultrasonido.
- Prueba de funcionamiento de la tarjeta electrónica controladora de ultrasonido.
- > Suministro e instalación de 01 pedal inalámbrico para el facoemulsificador.
- > Prueba de funcionamiento del pedal inalámbrico.
- Prueba de autosert
- > Otras actividades que recomiende el fabricante para el funcionamiento del equipo.
- > Pruebas de funcionamiento operacional.

6.2 Procedimiento

6.2.1 Organización de actividades

Una vez notificada la orden de servicio, y para dar inicio a las actividades de mantenimiento el proveedor deberá coordinar con el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales o quien haga sus veces (o a quien designe), los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

El mantenimiento realizado por el proveedor incluye una garantía mínima de doce (12) meses sobre el trabajo realizado y los insumos instalados, asumiendo el proveedor los costos por solución de fallas originadas durante el período de garantía.

Siendo el tiempo de atención de una falla reportada, menor a 24 horas una vez informada vía telefónica o correo electrónico.

6.2.2 Verificación específica del servicio

El Jefe de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales o quien haga sus veces (o a quien designe), supervisará el proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento respectivo, verificando:

- El reemplazo de repuestos; (en el caso en que el Contratista y/o proveedor no deje en optima operatividad el Facoemulsificador y/o abandone las labores sin lograr la conformidad no tendrá derecho a reclamar los insumos que ya han sido instalados).
- La correcta ejecución del mantenimiento Correctivo, dentro del plazo fijado en el TDR y sus respectivas pruebas de operatividad.
- SCTR y pruebas Covid-19 (certificado o carnet de vacunación mínimo contar con la tercera dosis) del personal técnico, (ESTOS SERÁN CONSIDERADOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES)
- Cumplimiento del cronograma de ejecución de trabajos.
- La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
- Informe técnico fotográfico de las actividades realizadas durante toda la ejecución del mantenimiento.

El Coordinador de Servicios Generales o quien haga sus veces, solicitará al proveedor que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u orden de servicio de Mantenimiento, si observa que:

- El personal no cuente con pruebas COVID-19 y SCTR para el inicio de actividades.
- 2) La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajusta a las condiciones contratadas.
- 3) El funcionamiento del Facoemulsificador no es el adecuado o no cumple con la finalidad del servicio.









Gobierno Regional del Callao Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión «Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo»



 La información descrita en el Informe técnico no es completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad.

6.2.3 Subsanación de observaciones

El proveedor está obligado a subsanar las actividades de mantenimiento observadas por deficiencias, caso contrario la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales o quien haga sus veces no dará la conformidad correspondiente. El plazo para esta subsanación no podrá ser mayor de dos (02) días calendarios.

6.2.4 Recursos a ser provistos por el proveedor

Los medios físicos deben ser tales que aseguren que el mantenimiento correctivo del Facoemulsificador y los insumos utilizados sean los adecuados, certificados y suficientes para la ejecución del servicio contratado.

6.3 Resultados Esperados

6.3.1 Entregables

El proveedor, al culminar la prestación del servicio, presentará lo siguiente (03 JUEGOS):

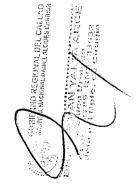
- Informe técnico del mantenimiento correctivo del Facoemulsificador (debe incluir Fotografías, con una descripción de la tarea realizada),
 Además, dicho informe deberá contener la información de instrumentos de medición (Si lo requiere el servicio) certificados, adjuntar copia del certificado de calibración vigente.
- Acta de verificación del servicio firmada y sellada por el ingeniero supervisor designado por la OIIBSG y por el jefe del Área Usuaria, dentro del plazo de ejecución señalado.
- Carta de Garantía por los trabajos realizados, de 12 meses a partir de la fecha de conformidad del servicio.
- Constancia del buen funcionamiento del Equipo.
- Acta de conformidad de las actividades realizadas en el mantenimiento por parte del proveedor.
- Copia de la documentación de contratación (TDR, orden de servicio, ficha RUC, RNP, correo de notificación de OS, etc.).
- Curriculum Vitae del profesional responsable de la dirección del mantenimiento. (con el V°B° del profesional).
- AST (formatos de trabajo seguro firmados por el profesional responsable)
- SCTR del personal que labora durante el mantenimiento.
- Pruebas COVID-19(certificado o carnet de vacunación) del personal técnico y/o ingeniero.

6.3.2 Otras obligaciones del proveedor

- El proveedor ହେମ୍ପ responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debi ndo reparar o reemplazar a satisfacción del Establecimiento de Salud los daños causados.
- El proveedor es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vingulo de dependencia laboral con el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.
- Al Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez, o muerte de los trabajadores del CONTRATISTA o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia de este.
- El proveedor será responsable de la seguridad del encargado del mantenimiento además del ambiente y/o área de servicio y de personal donde se realizará el trabajo según los protocolos de seguridad y normas vigentes.
- Una vez aceptada la propuesta, no habrá lugar ni opción a ningún adicional y los gastos no previstos serán asumidos por el postor interesado en realizar el trabajo, por lo que los participantes de manera obligatoria deberán acercarse a verificar el estado actual de la ubicación y accesorios de los equipos bajo la supervisión del Jefe de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales o quien haga sus veces (o a quien designe), antes de presentar su propuesta.









Gobierno Regional del Caliao Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión «Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo»



CONSIDERACIONES GENERALES

El proveedor debe garantizar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución del mantenimiento correctivo de un (01) Facoemulsificador marca: Alcon, modelo: Centurion, perteneciente al Servicio de Oftalmología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

8. CONDICIONES Y DISPOSICIONES SANITARIAS

Durante el desarrollo del servicio, el proveedor y sus trabajadores son responsables de realizar sus actividades aplicando estrictamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, para la prevención, contención y mitigación del COVID-19 que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de su actividad. Entre los protocolos mínimos sanitarios se pide:

- El contratista debe contar con el Plan COVID-19
- Utilizar mascarilla en todo momento.
- Si presentase algún síntoma COVID o es persona de riesgo no se le permitirá el ingreso.
- El contratista deberá asegurarse de que sus trabajadores desinfecten sus calzados y manos antes de ingresar a las instalaciones del hospital.
- Remitir previo inicio de actividades SCTR de todo el personal a laborar y certificado o carnet de vacunación contra la COVID-19 (mínimo tercera dosis).



El proveedor deberá contar con las herramientas, equipos adecuados y personal calificado para la atención del requerimiento, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad.

9.1 Requisitos Del Proveedor

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con RNP vigente (Presentar copia)
- ✓ No encontrarse impedido para realizar contrataciones con el Estado (Sustentar con Declaración Jurada).
- ✓ Contar con SCTR para el personal que realizará el servicio.
- La empresa contratista deberá acreditar experiencia por un monto de S/ 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Soles) contratos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos biomédicos con su respectíva conformidad de servicio y/o facturas canceladas realizados para el sector público y/o privado.

9.2 Requisitos Del Personal

Todo el personal que realice el mantenimiento debe contar con los conocimientos y la experiencia mínima indicada en la labor encomendada. Así mismo, es imprescindible respetar y cumplir las normas vigentes de seguridad durante la ejecución del mantenimiento, así como el uso de EPP idóneo para la actividad a realizar.

El personal deberá de tener amplio conocimiento de las actividades que le competen en lo relacionado al mantenimiento correctivo del Facoemulsificador. El personal cuando se encuentre en las instalaciones del Hospital deberá cumplir con las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento.
- Puntualidad y responsabilidad.
- Respeto a los demás, cortesía y buenas costumbres.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

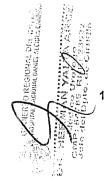
- El proveedor favorecido deberá brindar el equipo de seguridad que sea necesario para mantener
 a salvo las personas y bienes de la entidad y a terceros, por lo tanto, deberá disponer de <u>señales</u>
 de precaución y control en la zona donde se realizará mantenimiento, para limitar el tránsito y
 prevenir la ocurrencia de siniestros.
- La responsabilidad de la integridad y seguridad del personal, así como los daños ocasionados a la infraestructura de HNDAC será totalmente asumida por el proveedor.

11. OBLIGACIONES DEL USUARIO

La conformidad de recepción del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el encargado de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales del Hospital Nacional









Gegierno Regional del Callao Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión «Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo»



Daniel Alcides Carrión una vez realizado el servicio de mantenimiento; pero si el área usuaria detectará un problema en el funcionamiento del equipo en los posteriores días, tiene todo el derecho de generar el reclamo al proveedor, quien deberá atender dicho reclamo en las próximas 24 horas.

12. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en el retraso injustificado en el plazo de entrega del servicio, la entidad le aplicara al proveedor una penalidad por cada día de retraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente o de ser el caso, del ítem, que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en todos los casos la penalidad se aplicara automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x Plazo vigente en días

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o, F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias.

En caso de incumplimiento en el tiempo de entrega, aplicara una penalidad por cada día de atraso en relación con el valor de cada requerimiento de servicio, según lo establecido en el Art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Del Estado.

13. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Hasta treinta (30) días calendario a partir del día siguiente a la notificación de la orden de servicio.

14. LUGAR DEL MANTENIMIENTO

La prestación del servicio será realizada en las instalaciones del Hospital y Supervisada por personal de la OIIBSG de Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión AV. GUARDIA CHALACA NRO. 2176 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - BELLAVISTA.

El pago se realizará prevía conformidad de la OIIBSG y el área usuaria, después de la recepción del servicio, para lo cual el proveedor debe presentar los siguientes documentos.

- Conformidad del Servicio, emitida por la OIIBSG y el área usuaria.
- Copia Orden de Servicio.
- Comprobante de Pago.
- Informe técnico de trabajos realizados.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Sera otorgado por el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales y el Jefe del área Usuaria, previa evaluación del ingeniero supervisor, designado por la OIIBSG, de lo siguiente:

- Verificación de las actividades del mantenimiento correctivo contemplados en el TDR.
- Verificación de las pruebas de funcionamiento, al término del servicio de mantenimiento correctivo.
- Verificación del informe técnico y documentación requerida en el punto 6.3.1.
- Acta de verificación por parte del área usuaria, de las actividades de mantenimiento realizadas.

GARANTÍA

Doce (12) meses contabilizados a partir de la Conformidad del Servicio.

REQUISITOS DE CALIFICACION

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (Sesenta Mil y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o reparación de equipos biomedicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya



15. FORMA DE PAGO
El pago se realizará
servicio, para lo cua
1. Conformidad de
2. Copia Orden de
3. Comprobante c
4. Informe técnicc
Verificación de
Verificación de
Verificación de
correctivo.



Gobierno li egional dei Callao Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión «Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo»



cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".